****--

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SUPERVISION TÉCNICA**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE**

**CODIGO: DRCO-CDL-GGPQ-188-16**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-04-B-GCC-DCO**

**SUPERVISIÓN TÉCNICA**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MÁS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCIÓN** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa | Fecha:  18/08/2016 | | Hora:  15:00 | Lugar: Planta de Separación de Líquidos de Río Grande, Municipio de Cabezas, provincia Cordillera – Santa Cruz de la Sierra, a 61 km de la ciudad de Santa Cruz.  Responsable: Waldo Ernesto Quisbert Rivero |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas | Fecha:  18/08/2016 | | Hasta hora:  18:30 | jacoronado@ypfb.gob.bo |
|  |  |  | | |  |
| -3 | Reunión de Aclaración | Fecha:  22/08/2016 | | Hora:  09:00 | Lugar: YPFB-DRCO (Dirección Regional de Contrataciones) Av. Grigotá Esquina Regimiento Lanza, Santa Cruz-Bolivia  Responsable: Waldo Ernesto Quisbert Rivero |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  23/08/2016 | | Hasta hora:  16:00 | Lugar: YPFB-DRCO (Dirección Regional de Contrataciones) Av. Grigotá Esquina Regimiento Lanza, Santa Cruz-Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  23/08/2016 | Hora:  16:30 | | Lugar: YPFB-DRCO (Dirección Regional de Contrataciones) Av. Grigotá Esquina Regimiento Lanza, Santa Cruz-Bolivia |
|  |  |  |  | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL EN BOLIVIANOS (Bs.)** | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISION TÉCNICA** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | **SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE** | 980.000,00 |
| **TOTAL** | |  |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

Podrán participar en la convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia en el rubro de la consultoría y/o servicio profesional especializado:

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs.500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales legalmente constituidas.
3. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
5. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

* 1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
  2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
  3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
  4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC), exceptuando lo mencionado en el Art. 31.
  5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
  6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
  7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Familia del Estado Plurinacional de Bolivia.
  8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
  9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
  10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
  11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambien entre el proponente y YPFB, serán en idioma español.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación y toda la documentación concerniente a la convocatoria, serán publicados en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo); alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

Asimismo toda notificación se realizará a través del sitio web de YPFB, como medio oficial de comunicación.

1. **GARANTÍAS**

Las características de las garantías están descritas en la parte IV del presente DBC.

* 1. **Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será devuelta a los proponentes en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. Al/los proponente(s) adjudicado(s), una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta ó Cancelación ó Anulación.
  5. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
2. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad a la apertura de propuestas.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la elaboración de contrato, no respalde lo solicitado y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido.
4. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios subsanables los siguientes aspectos:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los términos de referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Licitación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Licitación podrá realizar consulta(s), solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo). Al efecto, se podrá otorgar un plazo computable en días hábiles que será definido por el Comité de Licitación, pudiendo ser ampliado en caso que corresponda.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Licitación a través del correo institucional del cual se envió el requerimiento o en medio físico a la dirección establecida por el Comité Licitación.

Toda documentación, para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida en la consulta.

Estos criterios podrán aplicarse también por el Comité de Licitación, en la etapa de verificación de documentos técnicos, legales y administrativos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
2. La falta de presentación de formularios solicitados en el presente DBC.
3. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
4. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
5. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y términos de referencia.
6. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
10. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
11. Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) exceda(n) el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación.
12. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado y sea esta diferencia positiva o negativa.
13. Cuando el proponente en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables.
14. Cuando la documentación presentada producto de aclaración y/o aspectos subsanables no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
15. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica (cuando corresponda).
16. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación total o parcial solicitada para la elaboración y firma de contrato dentro el plazo establecido; salvo que el proponente adjudicado hubiese solicitado la ampliación de plazo para la presentación de los documentos de manera oportuna y este hubiese sido autorizado por el RPC.
17. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hubiesen sido subsanados.
18. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
19. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC (cuando corresponda).
20. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
21. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante y en la Etapa de Concertación (opcional), no fuera posible adecuarlo al precio referencial o presupuesto, o no habiéndose podido autorizar un presupuesto adicional para adjudicar el Proceso de Contratación, o no exista autorización de Directorio.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.
4. Producto de un proceso de renegociación no permita la continuidad del proceso de contratación.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

1. **INSPECCIÓN PREVIA**

La Inspección Previa se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma de plazos del presente DBC.

Si el proponente no pudiera participar de la inspección previa en el plazo establecido por YPFB, el mismo podrá efectuarla por cuenta propia.

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada. Las consultas escritas serán atendidas en la Reunión de Aclaración.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

YPFB podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta antes de la presentación de propuestas. Estas enmiendas no deberán modificar la estructura y el contenido del presente DBC.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMEN O ETAPA**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramos, paquetes, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, en su interior deberá contener tres carpetas clasificadas de la siguiente manera:

Carpeta 1 - Documentos/Formularios Administrativos y Económicos.

Carpeta 2 - Documentos Legales.

Carpeta 3 - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica.

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | DRCO-CDL-GGPQ-188-16 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

La propuesta podrá ser presentada en **un ejemplar original y una fotocopia simple** identificando claramente la propuesta original. En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

Vencidos los plazos citados, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura será continuo y sin interrupciones, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Analista de Contrataciones podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte VII del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas.

Se reconocen los siguientes métodos de concertación o mejora de ofertas:

* Ofertas con dispersión económica menor o igual al 5%.
* Concertación Directa.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas o fotocopias simples para la suscripción de contrato.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar al RPC la ampliación de plazo de presentación de documentos.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración del contrato, se procederá a la descalificación de la propuesta, debiendo emitir el Comité de Licitación un informe al RPC dejando sin efecto la Adjudicación, y se procederá a la evaluación/adjudicación de la siguiente mejor propuesta si existiera.

**PARTE IV**

**GARANTIAS FINANCIERAS SOLICITADAS**

**GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días por un importe equivalente al 1% del valor total de la propuesta económica.
* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica.
* **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos a 1% del valor total de la propuesta económica

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.

**GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata cuya vigencia será de 90 días, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo.
* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento cuya vigencia será 90 días , a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo.

**PARTE V**

# TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO PERMANTENTE EN RIO GRANDE**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES** |
| Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) a través de la Gerencia General de Proyectos, Plantas y Petroquímica (GGPLQ), ejecutó el Proyecto de Ingeniería, Procura y Construcción (IPC) de la Planta GNL, Estaciones de Regasificación y Adquisición de Cisternas, que fue autorizado el por el Directorio de YPFB, mediante Resolución de Directorio Nº 14/2012 el 15 de febrero de 2012.  Con la planta de GNL en Operación, se completó el Complejo de Fraccionamiento y Licuefacción de Gas Natural – Rio Grande de YPFB y se cuenta con una producción de 363 toneladas diarias de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través de la Planta de Separación de Líquidos PSL-RGD, además de 210 toneladas de GNL, a través de la mencionada planta de GNL.  Con la finalidad de albergar al personal administrativo y operativo que cumplirán sus funciones, se tiene prevista la construcción de un Campamento Permanente en las cercanías del complejo industrial.  En este sentido, en la presente gestión se llevó adelante la convocatoria pública para el proceso de **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE** con **CODIGO DRCO-CDO- DGNL-005-16.** Como resultado de esta convocatoria, luego la evaluación y calificación de las propuestas, mediante Nota Expresa de Adjudicación YPFB-GCC-DRCO-C-366/16 se adjudica a la empresa BONNET SERVICIOS la construcción de dicha infraestructura, en este sentido en fecha 06 de mayo 2016, se firma el contrato entre YPFB y BONNET SERVICIOS para la ejecución de la construcción del mencionado campamento permanente en inmediaciones de Rio Grande.  Considerando el monto considerable de la inversión, se vio la necesidad de contar con una empresa de Supervisión de la Construcción del Campamento Permanente, la cual tendrá a su cargo todas las funciones de supervisión fiscal e inspección técnica de las actividades de construcción del mencionado campamento. |
| **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICO** |
| **Objetivo General.-** Realizar un correcto seguimiento, validación y supervisión de la construcción del Campamento Permanente en Rio Grande. **Objetivos Específicos.-**  Validar la Ingeniería para la construcción  Revisar los Procedimientos constructivos y de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional de la obra.  Supervisar la buena ejecución de los trabajos  Controlar el avance de la obra y validar los correctos pagos a la contratista, según este avance. |
| **PRECIO REFERENCIAL** |
| El precio referencial para la contratación de una Empresa para la Supervisión de la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande, es de **Bs. 980.000,00.- (Novecientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).** |
| **ALCANCE, ENFOQUE** |
| **Alcance:** La Supervisora asumirá la responsabilidad total del seguimiento, control, de Construcción, Puesta en marcha de equipos, instalaciones y Pruebas, de las tareas requeridas incluidas en el alcance.  El alcance de las tareas a realizar por la Supervisora, consistirá en la prestación de todos los servicios necesarios para la fiscalización, seguimiento, control, verificación de la construcción del Campamento Permanente en Rio Grande, actividades a realizarse en coordinación con el Contratante, hasta la conclusión del Proyecto.  Realizar la fiscalización, seguimiento, control y verificación de todas las actividades y etapas descritas, sin ser limitativo, en el Contrato para la “CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE" en el lugar de la obra y todos los lugares que intervengan en dicho proceso (Talleres, almacenes, etc.)  **Enfoque:** Para llevar adelante la supervisión de la construcción del campamento permanente en Rio Grande, la empresa Supervisora debe contar con un personal calificado con todo el equipo necesario para tal fin.  El Encargado de Supervisión de la construcción del campamento Permanente en Rio Grande junto con su equipo de soporte deberá fiscalizar el avance de las tareas en base a un Plan de Supervisión de Construcción aprobado por el Contratante, el mismo debe ser presentado para aprobación del Contratante antes de 10 días calendarios del inicio de las actividades. Dicho Plan debe contener la estrategia a seguir para la supervisión de la construcción del Campamento Permanente a instalar en la localidad de Rio Grande.  Dicho plan definirá principalmente las metodologías de supervisión para la construcción y la forma de asegurar que cumplan con las Especificaciones Técnicas, Normas Internacionales, Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente.  La Supervisora realizará el seguimiento, control, verificación a tiempo completo, en el lugar de la Obra.  La Supervisora verificará el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas y los documentos anexos a los Contratos vigentes para la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande, en lo referente a la movilización, instalación de campamento, oficinas, talleres, almacenes, áreas de acopio y otros, para que todas las actividades que sean desarrolladas estén dentro de las exigencias de calidad, seguridad, salud y medio ambiente.  La Supervisora controlará que en el Campamento Permanente, todos los trabajos de construcción, montaje electromecánico, soldadura, pintado, aislación, pruebas hidráulicas, etc., sean ejecutados en estricto cumplimiento de la Ingeniería de Detalle aprobada y la aplicación de las Normas Técnicas, Normas de Calidad, de Seguridad, de Salud y de Medio Ambiente, incluidas las medidas de prevención, mitigación, control y reposición ambiental según el EEIA (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental), así como las buenas prácticas recomendadas para la industria.  La Supervisora deberá contemplar en su propuesta la supervisión para el Campamento Permanente, personal para la obra, de manera de que el personal que se asigne a cada una de las zonas pueda fiscalizar los trabajos del área en general. La obra deberá contar con un Supervisor de tiempo completo para el área de construcción Civil; No se requiere personal a tiempo completo para las actividades eléctricas y de seguridad, sin embargo, la Supervisora deberá presentar una Plan de Supervisión que garantice la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cada una de las actividades.  La Supervisora validará (mediante informe técnico-económico) la instalación definitiva de los equipos tras haber verificado el posicionamiento, la verticalidad y la nivelación según la tolerancia de montaje permitido.  La Supervisora deberá asegurar que el (los) Contratista (s) realice (n) indefectiblemente cada día por escrito, los Reportes Diario de Obra (RDO) y los Permisos de Trabajo en los formatos aprobados por YPFB.  Debe asegurar que en los Reportes Diarios de Obra (RDO) conste toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otra información que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.  La Supervisora deberá elaborar los Informes Diarios de Supervisión (IDS) en formato propio aprobado por YPFB, donde se indiquen las labores específicas realizadas por cada Supervisor en su área y adjuntando un registro fotográfico, así mismo las observaciones, datos de clima, cantidad de equipos y herramientas del (los) Contratista (s), novedades relevantes, las deficiencias o falta de los recursos (mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos, materiales, insumos, etc.) identificación de desvíos tanto de Calidad como de SMS y las actividades a programar para el día siguiente, etc.  La Supervisora realizará la fiscalización, seguimiento, control, verificación, validación, recomendación, cumplimiento de plazos y calidad de la construcción ejecutada por el (los) Contratista (s), realizando los análisis, revisiones, recomendaciones y aprobaciones a la documentación generada ya sean RDO u otra, salvaguardando los intereses del Contratante y el objeto de la contratación.  De igual manera deberá verificar que la documentación técnica utilizada en la ejecución de los trabajos corresponde a la revisión aprobada y deberá verificar que el (los) Contratista (s) dispone (n) de un sistema de gestión documental que asegura que los documentos técnicos utilizados en la ejecución corresponden a la revisión aprobada.  La Supervisora deberá participar en el análisis del avance ejecutado por el (los) Contratista (s), verificando la conformidad con los plazos contractuales, recursos, materiales, equipos y de personal colocados a disposición en la(s) obra(s), alertando a YPFB de cualquier desvió o anormalidad que afectar el desarrollo normal del proyecto.  La Supervisora deberá verificar los documentos y estado de los equipos a ser instalados en la obra, para su correcta instalación, conexión, pruebas y puesta en marcha.  Posteriormente la Supervisora desarrollará las siguientes actividades, dentro de las cuales se incluye, sin ser limitativas:   1. Seguimiento del registro de temas pendientes y del cierre de los mismos por parte del (los) Contratista (s). 2. Revisión de los dossiers de equipos y de construcción. 3. Desarrollo del Punch List (Lista de trabajos pendientes) de inspección. 4. Monitoreo de la Puesta en Marcha de los equipos en conformidad con los instructivos de funcionamiento de los proveedores. 5. Cumplimiento de la secuencia de Puesta en Marcha de las unidades. 6. Identificar los problemas mecánicos de arranque, recomendar un programa de corrección y realizar el seguimiento del mismo. 7. Analizar y evaluar los resultados de desempeño y operación comparando los mismos contra las garantías del Contratista. 8. Recomendar la aceptación o rechazo de los resultados de desempeño y operación, verificar la recepción del correspondiente certificado al finalizar la prueba.   Durante la etapa de Post Construcción hasta la Recepción Definitiva del Campamento Permanente y aprobación del Data Book, la Supervisora dará el soporte necesario al Contratante en las siguientes actividades no siendo limitativas:   1. Verificará el cierre del Contrato, incluyendo la resolución de cualquier reclamo, orden de cambio, variaciones, etc. 2. Investigará cualquier defecto que surgiera (vicios ocultos) y la resolución de los mismos en conformidad con las garantías del Contratista. 3. Apoyará durante la etapa de la inspección final previa a la emisión del Certificado de Recepción Definitiva. 4. Apoyará en la recepción, revisión, análisis y validación de toda la Documentación Conforme a lo Construido (As Built), Manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, cierre de libro de órdenes, libro de datos del proyecto preparados por el (los) Contratista (s) y proveedores de equipos en todas las especialidades involucradas, que deberán incluir la información necesaria referente al Campamento Permanente. |
| **METODOLOGÍA** |
| La Supervisora verificará el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas y los documentos anexos a los Contratos vigentes para la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande, en lo referente a la movilización, instalación de campamento, oficinas, talleres, almacenes, áreas de acopio y otros, para que todas las actividades que sean desarrolladas estén dentro de las exigencias de calidad, seguridad, salud y medio ambiente.  La Supervisora controlará que en el Campamento Permanente, todos los trabajos de construcción, montaje electromecánico, soldadura, pintado, aislación, pruebas hidráulicas, etc., sean ejecutados en estricto cumplimiento de la Ingeniería de Detalle aprobada y la aplicación de las Normas Técnicas, Normas de Calidad, de Seguridad, de Salud y de Medio Ambiente, incluidas las medidas de prevención, mitigación, control y reposición ambiental según el EEIA (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental), así como las buenas prácticas recomendadas para la industria.  La Supervisora deberá contemplar en su propuesta la supervisión para el Campamento Permanente, personal para la obra, de manera de que el personal que se asigne a cada una de las zonas pueda fiscalizar los trabajos del área en general. La obra deberá contar con un Supervisor de tiempo completo para el área de construcción Civil; No se requiere personal a tiempo completo para las actividades eléctricas y de seguridad, sin embargo, la Supervisora deberá presentar una Plan de Supervisión que garantice la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en cada una de las actividades.  La Supervisora validará (mediante informe técnico-económico) la instalación definitiva de los equipos tras haber verificado el posicionamiento, la verticalidad y la nivelación según la tolerancia de montaje permitido.  La Supervisora deberá asegurar que el (los) Contratista (s) realice (n) indefectiblemente cada día por escrito, los Reportes Diario de Obra (RDO) y los Permisos de Trabajo en los formatos aprobados por YPFB.  Debe asegurar que en los Reportes Diarios de Obra (RDO) conste toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otra información que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.  La Supervisora deberá elaborar los Informes Diarios de Supervisión (IDS) en formato propio aprobado por YPFB, donde se indiquen las labores específicas realizadas por cada Supervisor en su área y adjuntando un registro fotográfico, así mismo las observaciones, datos de clima, cantidad de equipos y herramientas del (los) Contratista (s), novedades relevantes, las deficiencias o falta de los recursos (mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos, materiales, insumos, etc.) identificación de desvíos tanto de Calidad como de SMS y las actividades a programar para el día siguiente, etc.  La Supervisora realizará la fiscalización, seguimiento, control, verificación, validación, recomendación, cumplimiento de plazos y calidad de la construcción ejecutada por el (los) Contratista (s), realizando los análisis, revisiones, recomendaciones y aprobaciones a la documentación generada ya sean RDO u otra, salvaguardando los intereses del Contratante y el objeto de la contratación.  De igual manera deberá verificar que la documentación técnica utilizada en la ejecución de los trabajos corresponde a la revisión aprobada y deberá verificar que el (los) Contratista (s) dispone (n) de un sistema de gestión documental que asegura que los documentos técnicos utilizados en la ejecución corresponden a la revisión aprobada.  La Supervisora deberá participar en el análisis del avance ejecutado por el (los) Contratista (s), verificando la conformidad con los plazos contractuales, recursos, materiales, equipos y de personal colocados a disposición en la(s) obra(s), alertando a YPFB de cualquier desvió o anormalidad que afectar el desarrollo normal del proyecto.  La Supervisora deberá verificar los documentos y estado de los equipos a ser instalados en la obra, para su correcta instalación, conexión, pruebas y puesta en marcha.  Posteriormente la Supervisora desarrollará las siguientes actividades, dentro de las cuales se incluye, sin ser limitativas:   1. Seguimiento del registro de temas pendientes y del cierre de los mismos por parte del (los) Contratista (s). 2. Revisión de los dossiers de equipos y de construcción. 3. Desarrollo del Punch List (Lista de trabajos pendientes) de inspección. 4. Monitoreo de la Puesta en Marcha de los equipos en conformidad con los instructivos de funcionamiento de los proveedores. 5. Cumplimiento de la secuencia de Puesta en Marcha de las unidades. 6. Identificar los problemas mecánicos de arranque, recomendar un programa de corrección y realizar el seguimiento del mismo. 7. Analizar y evaluar los resultados de desempeño y operación comparando los mismos contra las garantías del Contratista. 8. Recomendar la aceptación o rechazo de los resultados de desempeño y operación, verificar la recepción del correspondiente certificado al finalizar la prueba.   Durante la etapa de Post Construcción hasta la Recepción Definitiva del Campamento Permanente y aprobación del Data Book, la Supervisora dará el soporte necesario al Contratante en las siguientes actividades no siendo limitativas:   1. Verificará el cierre del Contrato, incluyendo la resolución de cualquier reclamo, orden de cambio, variaciones, etc. 2. Investigará cualquier defecto que surgiera (vicios ocultos) y la resolución de los mismos en conformidad con las garantías del Contratista. 3. Apoyará durante la etapa de la inspección final previa a la emisión del Certificado de Recepción Definitiva. 4. Apoyará en la recepción, revisión, análisis y validación de toda la Documentación Conforme a lo Construido (As Built), Manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, cierre de libro de órdenes, libro de datos del proyecto preparados por el (los) Contratista (s) y proveedores de equipos en todas las especialidades involucradas, que deberán incluir la información necesaria referente al Campamento Permanente. |
| **PLAN DE TRABAJO** |
| El proponente deberá presentar con su oferta un Plan de Trabajo. En el cual deberán describir la metodología que emplearán para la ejecución de los servicios estipulados dentro los términos de referencia. Dicho Plan de Trabajo deberá incluir una descripción detallada del alcance, ejecución y planificación del servicio en general. El proponente deberá incluir una descripción breve de todos los planes que serán elaborados en el Proyecto para cada etapa del mismo, deberá incluir en su Plan, los procedimientos, formatos, check list, formularios de inspecciones etc., que serán utilizados durante la prestación del servicio. |
| **LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN TECNICA** |
| El campamento permanente se encuentra ubicado en el departamento de Santa Cruz en el municipio de Cabezas carretera Los Lotes-Planta de Rio Grande. Geográficamente se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Vértice** | **X** | **Y** | | 1 | 509607.9 | 7990607.4 | | 2 | 509457.9 | 7990607.4 | | 3 | 509457.9 | 7990507.4 | | 4 | 509607.9 | 7990507.4 | |
| **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN** |
| Para la ejecución del Proyecto de Construcción del Campamento Permanente, será necesario contar con la empresa de Supervisión por un plazo de **Doscientos Cuarenta y Cinco (245)** días calendario en total, contabilizados a partir de la Orden de Proceder.  Sin embrago YPFB decidirá de acuerdo al desarrollo del Proyecto el tiempo total de asignación para cada recurso, sin que esto de derecho a algún reclamo por parte de la Supervisora o sus asignados. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TECNICA**

|  |
| --- |
| **PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR.** |
| La Empresa de Supervisión, presentará para consideración y aprobación de YPFB, los siguientes informes en formato digital e impreso:   * **Informe Inicial**: en 2 ejemplares, a los diez (10) Días de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un plan detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Proceder, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este plan, una vez aprobado, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita de YPFB, en la instancia competente. * **Informes Periódicos**: Los informes periódicos (no repetitivos), se presentará en los diez (10) primeros Días de cada Mes, en 2 ejemplares y contendrán el avance del servicio y de la Obra, y un detalle de: * Informe de la Planilla o Certificado de Pago de la Empresa de Supervisión * Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio o en el desarrollo de obra y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso. * Personal empleado por la Empresa de Supervisión en el periodo reportado, detallado por día. * Actividades realizadas por la Empresa de Supervisión y/o sus Subcontratistas. * Estado de avance de la obra en comparación con el cronograma de ejecución vigente. * Comunicaciones intercambiadas con el Gerente del Contratante. * Información sobre modificaciones (si se procesaron en el periodo). * Información miscelánea. * U otras que hayan surgido durante la ejecución del servicio. * **Informes Especiales:** Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio o de las Obras desarrollada por el Contratista, a requerimiento de YPFB, la Empresa de Fiscalización emitirá informe especial sobre el tema específico requerido, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que el Contratante pueda adoptar las decisiones más adecuadas. * **Producto Final:** La Empresa de Supervisión emitirá un informe final del servicio de supervisión técnica que realizó, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el Alcance del Trabajo, Propuesta presentada y certificando que el (los) Contratista (s) cumplió (eron) con las Especificaciones Técnicas establecidas en su Contrato.   El informe final deberá ser presentado por la Empresa de Supervisión dentro del plazo quince (15) días, en (dos) 2 ejemplares en físico y en digital. Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones, de mantenimiento y otras, a efectos de que el Contratante tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.  El informe final, deberá ser analizado por el Contratante, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de quince (15) Días desde su presentación, emitida su aceptación y aprobación por YPFB, el Gerente del Contratante autorizará el pago final a favor de la Empresa de Supervisión.  En caso que el informe final presentado fuese observado por YPFB el mismo será devuelto a la Empresa de Supervisión, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones pertinentes, dentro del plazo que el Gerente del Contratante prevea al efecto de forma expresa en la carta de devolución del informe final. Concluido el plazo, la Empresa de Supervisión presentará el informe final y el trámite de aprobación, se procesará conforme lo previsto.  La Supervisora deberá elaborar los Informes Diarios de Supervisión (IDS) en formato propio aprobado por YPFB, donde se indiquen las labores específicas realizadas por cada Supervisor en su área y adjuntando un registro fotográfico, así mismo las observaciones, datos de clima, cantidad de equipos y herramientas del (los) Contratista (s), novedades relevantes, las deficiencias o falta de los recursos (mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos, materiales, insumos, etc.) identificación de desvíos tanto de Calidad como de SMS y las actividades a programar para el día siguiente, etc.  El IDS debe estar dividido en 8 secciones sin ser limitativas:   * Datos Generales. * Condiciones Meteorológicas. * Avance Físico (recursos empleados: materiales, cantidades, volúmenes, etc.). * Control de Personal y Vehículos Livianos y Pesados. * Desvíos y Hallazgos de SMS. * Desvíos y Hallazgos de Calidad. * Hechos Relevantes de Obra, Planeamiento y Control. * Informe Fotográfico. * Otros.   **Sección 1:** Datos Generales  Proyecto: Colocar el nombre completo del Proyecto según lo indicado en el Contrato  Gerencia: Citar la sigla de la Gerencia que está a cargo del Contrato  Día (XX de YYY):  XX corresponde a la cantidad de días transcurridos desde la firma del contrato entre YPFB y el Contratista.  YYY corresponde al plazo establecido en el contrato para poder cumplir con el Proyecto.  Fecha: Corresponde al día de trabajo realizado.  Contratante: YPFB  Contratista: Nombre del Contratista  **Sección 2:** Condiciones Meteorológicas  Se debe colocar la cantidad de horas por cada condición climatológica y en la columna de Observaciones se deberá especificar el período (mañana, tarde o noche) en el cual se estuvieron desarrollando los trabajos.  **Sección 3:** Avance Físico  Es responsabilidad del Supervisor verificar y validar los datos que emite el Contratista en el Reporte Diario de Obra (RDO), dicho documento deberá contar con la aprobación tanto del Supervisor como el Encargado de Supervisión de la etapa correspondiente. Adicionalmente, al IDS se debe adjuntar un registro fotográfico sobre los avances de la obra.  Para un mejor control del avance de la obra, al Supervisor se le proporcionará un libro de obra de Supervisión, en la que registrará diariamente todos los aspectos observados en la obra.  Es obligación de la Supervisora llevar un control diario de los volúmenes, cantidades de todos los Ítems que se utilizaron o ejecutaron durante la realización de cada actividad.  **Sección 4:** Control de Personal y Vehículos  En esta sección se describe el tipo de personal, la cantidad utilizada y en qué sector trabajó, proporcionando también la cantidad de horas hombres de exposición al riesgo, tanto del personal del Contratista, como de la Supervisora. Dentro el personal de la Supervisora se toma en cuenta también las horas hombre de las personas que visitan las obras (gerentes, coordinadores de proyectos, asistentes, visitas, etc.).  Se debe tener en cuenta el control de combustible por cada vehículo empleado.  **Sección 5, 6:** Desvíos y Hallazgos de SMS y de Calidad  Estas secciones corresponden a los desvíos detectados por cualquiera de los Supervisores involucrados en la Obra. Cada uno de los desvíos detectados deberá ser registrado según al área en que corresponda, pudiendo un mismo desvío tener involucrado temas de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente, debiendo en este caso ser reportado en todas las áreas, indicando la actividad donde se detectó el desvío, número de personas que incurrieron en el desvío, nombre de Supervisor que detecto el desvío, acción correctiva, etc.  **Sección 7:** Hechos Relevantes  Registrar toda información adicional que la Supervisora considere importante, entre lo cual se puede señalar: descripción resumida de las actividades, levantamiento de No Conformidades, Incidente y/o Accidente, retrasos de las actividades, eventos, riegos asociados a actividades, otros. |
| **FORMA DE PAGO.** |
| Se El pago se realizara en función a la programación de hitos presentada por la empresa proponente en su propuesta y aprobada por YPFB.  Una vez entregados todos los informes y respaldos por parte del contratista, el contratante dará conformidad a los servicios realizados y este podrá presentar la factura por el servicio realizado. Las facturas serán canceladas 30 días después de su presentación.  Si el personal del contratista no cumpliera con el trabajo esperado por el contratante o incurriera en alguna falta de procedimiento o normas, el contratista deberá realizar el reemplazo inmediato del personal con un profesional que cumpla con los requisitos especificados en este pliego.  El personal de la empresa contratista que trabaje en conjunto con el contratante para la ejecución de obras del proyecto del Campamento Permanente, no podrá participar en ninguna de las convocatorias licitadas por YPFB por la duración del contrato.  Los precios de los servicios ofertados deben ser cotizados en Bolivianos (Bs.). El contratante no aceptara variaciones en los precios y/o condiciones ofrecidas durante la ejecución del servicio. Todos los precios y condiciones propuestas serán firmes y no estarán sujetos a ningún tipo de reajustes.  El pago será realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta que la empresa adjudicada señale en su propuesta. |
| **ANTICIPO** |
| A solicitud de la Supervisora, se otorgará un anticipo, que no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato y el cual deberá ser requerido previa la presentación de la garantía de correcta inversión de anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto a ser desembolsado, caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado; dicho anticipo podrá ser desembolsado por YPFB en uno o más desembolsos. |
| **FISCAL DE OBRA** |
| Existirá un Fiscal de Obra, profesional nominado por YPFB, quien en su representación exige el cumplimiento del contrato de supervisión técnica al Supervisor, ejerciendo control respecto a la observancia de las especificaciones técnicas. |
| **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** |
| La Supervisora y sus empleados están obligados a guardar todos los datos e información que obtengan o lleguen a conocer, durante la prestación del Servicio en la más absoluta reserva y confidencialidad y se comprometen a no permitir que dichos datos e información sean transmitidos a terceras partes que no están directamente involucradas en la elaboración de los trabajos aquí contratados.  En caso de que el contratante evidencie que el contratista ha incumplido esta obligación de confidencialidad, el contratante podrá resolver el Contrato y ejecutar la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.  La empresa proponente deberá presentar en su propuesta cartas de compromiso de confidencialidad de todos sus empleados. |
| **APROBACIÓN DE DOCUMENTOS** |
| Una vez recibidos los informes, YPFB revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la Supervisión y hará conocer a la Empresa de Supervisión sus observaciones dentro del plazo máximo de diez (10) Días Hábiles Administrativos computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales, que el Contratante solicite, para este efecto el mismo le proporcionara un plazo mayor que no podrá exceder de quince (15) Días Hábiles Administrativos desde su recepción para su respuesta.  La Empresa de Supervisión está obligada a satisfacer dentro del plazo de cinco (5) Días Hábiles Administrativos de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por YPFB.  Si dentro de los diez (10) Días Hábiles Administrativos de la presentación de los documentos, YPFB no envía sus observaciones a la Empresa de Supervisión, se aplicará el silencio administrativo positivo, o sea que las partes considerarán que dichos documentos cuentan con la aprobación de YPFB. |
| **PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS** |
| Los productos entregados por la empresa Supervisora pasarán a ser propiedad de YPFB, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originan en dicha supervisión. |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** |
| **Obligaciones de la Supervisora**  Entre las obligaciones principales de la Supervisora, con carácter indicativo y no limitativo, se encuentran las siguientes:   * 1. Coordinar permanentemente con el Contratante las actividades del Proyecto.   2. Garantizar la correcta construcción del Campamento Permanente, hasta su recepción definitiva.   3. Reclutar y proveer personal altamente calificado con experiencia en Construcciones Civiles.   4. Realizar el seguimiento, control y verificación de los entregables de la etapa de Construcción, ejecutados por el (los) Contratista(s), incluidos los entregables que se hayan emitido con anterioridad a la emisión de la Orden de Proceder para la Supervisora.   5. Realizar la fiscalización, seguimiento, control, verificación, validación, recomendación, cumplimiento de los plazos y calidad de las actividades a ser ejecutadas por el Contratista para el cumplimiento de la construcción del Campamento Permanente en Rio Grande, en coordinación con el Contratante.   6. Coordinar, activar y realizar el seguimiento en la etapa de movilización de equipos al lugar de obra.   7. Verificar los Documentos Conforme a Obra.   8. Asegurar la máxima calidad para las etapas de Construcción y Puesta en Marcha de equipos.   9. Verificar el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.   10. Desarrollar todas las etapas del Contrato cumpliendo y haciendo cumplir con la legislación vigente, así como también con las políticas y requerimientos del Contratante y leyes aplicables.   11. Verificar y recomendar técnica y económicamente las solicitudes de Órdenes de Cambio emitidas por el (los) contratista (s), incluido el análisis de los precios unitarios con el método más recomendable para el Contratante.   12. Realizar la fiscalización, seguimiento, control y verificación de todas las actividades y etapas descritas, sin ser limitativo, en el Contrato para la “CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE" en el lugar de la obra y todos los lugares que intervengan en dicho proceso (Talleres, almacenes, etc.)   13. Realizar el control y seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance físico contractual entre el (los) Contratista(s) y el Contratante.   14. Realizar el control y seguimiento del cumplimiento del cronograma de pagos en función a los porcentajes de avance físico y financiero programados y ejecutados.   15. Emitir conformidad a los requerimientos de pago del (los) Contratista (s).   16. Coordinar con el (los) Contratista (s) para la inspección y seguimiento en la Logística y Transporte a obra de los equipos, materiales y otros.   17. La SUPERVISION es responsable de hacer cumplir en el proyecto todas las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en la legislación ambiental vigente, como también la reglamentación sectorial, normativa conexa y todo instrumento legal promulgado durante el periodo de vigencia del CONTRATO, en relación a la prevención y control de la calidad ambiental, seguridad y salud ocupacional y relacionamiento comunitario. Para el efecto, la SUPERVISION solicitará a la empresa adjudicada, informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que permita demostrar el cumplimiento de la legislación aplicable.   18. La SUPERVISIÓN es responsable de hacer cumplir en el proyecto los compromisos ambientales, sociales y de seguridad industrial y salud ocupacional, aprobados a través del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, como también las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental Competente al momento de otorgar la Licencia Ambiental y al realizar la fiscalización del proyecto. Para el efecto, la SUPERVISION solicitará a la CONTRATISTA, informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de los Planes, Programas y Procedimientos.   19. De presentarse cualquier contingencia, eventualidad o suceso no deseado que provoque impactos ambientales, perdidas, daños o perjuicios; la SUPERVISION en coordinación con la empresa adjudicada deberá comunicar inmediatamente a YPFB para que se proceda en el marco de la legislación aplicable. Por su parte, la SUPERVISION registrará y documentará todas las acciones de prevención, mitigación o remediación asumidas por la CONTRATISTA. Para el efecto, la Supervisión remitirá a YPFB las planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento del Plan de Contingencias.   20. Deberá realizar el control, verificación, validación, aprobación y recomendaciones de toda la documentación técnica, toda la documentación del Sistema Integrado de Gestión, avances de obra y otro tipo de entregables que hayan sido emitidos por la contratista y trabajos desarrollados por esta, desde la orden de Proceder de la Contratista, incluso si esta es anterior a la Orden de Proceder de la Supervisora.   **Obligaciones de YPFB:**  Entre las obligaciones principales de la Supervisora, con carácter indicativo y no limitativo, se encuentran las siguientes   1. Notificar al Contratista los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra, fijando plazos para su corrección. 2. Proveer información y detalle para la ejecución de la Obra, comunicando al Contratista eventuales cambios de normas y horarios de trabajo. |
| PERSONAL E INSTALACIONESPersonal. Para la Supervisión de las actividades de Construcción del Campamento Permanente de Rio Grande, la Empresa adjudicada deberá asignar personal profesional idóneo para que en estrecha coordinación con YPFB puedan supervisar dichas actividades.  Según el requerimiento, deberá incluir en su propuesta, un Encargado de Supervisión de la construcción del campamento permanente, quien tendrá la función de gerenciamiento del Proyecto y facilitar el desarrollo de las tareas. Será asignado desde el inicio del Contrato, estará dedicado de manera exclusiva al Proyecto hasta la conclusión del contrato de la Supervisora y estará en contacto directo con YPFB.  El Encargado de Supervisión de la construcción del campamento permanente será el máximo responsable de los servicios propuestos y será el único punto de contacto con YPFB para comunicaciones formales.  El Encargado de Supervisión de la construcción del campamento permanente tendrá la responsabilidad de llevar adelante las tareas requeridas para lograr los objetivos planteados desarrollando el Plan de Ejecución del Servicio de Supervisión de la Construcción del Campamento Permanente y Plan de Calidad. Organización. Junto con la oferta, el proponente presentara un Organigrama con descripción clara de puestos clave y personal comprometido, adjuntando los Currículos Vitae del personal clave propuesto:   * Encargado de Supervisión de la Construcción del Campamento Permanente / Supervisor Civil. * Supervisor Eléctrico * Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente   Los Supervisores deben ser especialistas con la capacidad de cubrir las necesidades de supervisión de cada etapa y de cada área de la Construcción del Campamento Permanente que deberán ser presentados en su Organigrama.  La supervisora presentará en su propuesta los Currículos Vitae del personal propuesto.  La empresa adjudicada en el caso de presentar personal extranjero, deberá asumir todos los gastos requeridos para el traslado hasta las obras. Asimismo, YPFB le dará todo el soporte para legalizar y habilitar su estadía en el país como trabajador. Estos costos correrán a cargo de la empresa adjudicada.  De manera general los fiscales contratados por la Supervisora deberán sin ser limitante:   1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato. 2. Controlar y verificar detalladamente en el sitio que todas las fases constructivas de instalaciones civiles, mecánicas, eléctricas e instalaciones diversas, estén conforme con lo indicado en los códigos, estándares, reglamentos, procedimientos y planos aprobados para construcción y prácticas de la buena Ingeniería. 3. Obtener los resultados del Contratista, necesarios para cumplir con los objetivos de los proyectos especialmente referidos a Calidad, Plazos, Gestión y SMS. 4. Tener experiencia en la etapa de construcción y pruebas de equipos. 5. Tener conocimiento general de Normas de calidad ISO 9001, de Seguridad OHSAS 18001 y de Medio Ambiente ISO 14001. 6. Demostrar capacidad de análisis crítico, comunicación efectiva, orientación a resultados, ser proactivos y tener capacidad de trabajo bajo presión entre las principales habilidades personales.   Los supervisores deben cumplir con los siguientes perfiles según la etapa de proyecto:  Civil   1. Profesional en Ingeniería Civil. 2. Experiencia general en ingeniería, construcción, Supervisión de proyectos multidisciplinarios o de Construcciones Civiles y de servicios. 3. Sólidos conocimientos de las normas internacionales y nacionales tales como CBH, ANSI/ASCE, ACI, ASSHTO, etc. 4. Conocimientos de herramientas de computación de diseño en las áreas de estructuras, edificaciones, fundaciones, sistemas de drenajes abiertos, cerrados y actividades menores asociadas a la disciplina civil. 5. Manejo de Cronogramas, histogramas y sistemas de gestión, control y seguimiento de proyectos 6. El Supervisor Civil tendrá una permanencia completa en la Obra.   Electricidad   1. Profesional en ingeniería eléctrica o ramas afines. 2. Experiencia general en ingeniería, construcción, Supervisión de proyectos multidisciplinarios, de construcciones Civiles o de instalaciones eléctricas y de servicios. 3. Sólidos conocimientos de las normas internacionales y nacionales tales como NEC, IEC, Códigos eléctricos, ETAP, etc. 4. Conocimientos de herramientas computacionales y en la instalación de equipos eléctricos, alta y baja tensión, celdas, transformadores, arrancadores, luminarias, motores, aterramientos, sistemas de protección, etc. 5. El Supervisor Eléctrico, tendrá una permanencia Parcial de 4 meses en la obra, siendo deber del Encargado de Supervisión, coordinar el ingreso de este personal para las fases de que involucran instalaciones y tendidos eléctricos, pruebas y arranques de equipos eléctricos (Grupo de Transformación Eléctrica, Etc.), según el avance y la programación del Contratista.   Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Calidad   1. Profesional en ingeniería ambiental, civil, industrial, mecánica o ramas afines. 2. Experiencia mínima en ingeniería, construcción, Supervisión de proyectos multidisciplinarios para la industria petrolera, del gas y de servicios. 3. Sólidos conocimientos de las normas internacionales y nacionales tales como ISO 14001, OHSAS 18001, NFPA, ANSI, Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, RASH, Ley 3058 de Hidrocarburos, Ley 16998 Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, etc. 4. Conocimientos de análisis de riesgos, planes de emergencia, permisos de trabajo, etc. 5. El Supervisor SSMS, tendrá una permanencia durante todo el periodo de duración de la obra.   Para el caso de cambio de personal que fuera observado por YPFB debido a causas técnicas, mala conducta se contemplará el plazo de 5 días calendario para su correspondiente reemplazo. El personal de reemplazo deberá tener experiencia igual o superior a la del personal retirado, previa aprobación de YPFB.  El proponente debe tomar en cuenta que las cantidades de personal pueden sufrir modificaciones en función a los planes efectivos de construcción y ejecución del (los) Contratista (s), por lo que la inclusión o exclusión de recursos deberá ser coordinada expresamente entre YPFB y el Encargado de Supervisión de la Construcción del Campamento Permanente, en tal sentido no podrá considerarse que YPFB esté obligado a mantener un número mínimo o máximo de personal de Supervisión durante la ejecución de la Obra.  **Régimen de trabajo en campo**  El régimen de trabajo de los Supervisores en campo será de diez (10) horas diarias durante cinco (5) días continuos y descanso de dos (2) días. Por tanto, en su oferta el proponente deberá considerar el personal de reemplazo por permisos, vacaciones u otros.  El personal de reemplazo asignado deberá tener una experiencia igual o superior a la del personal titular o relevado.  El Encargado de Supervisión del Campamento permanente, deberá asegurar en todo momento un control efectivo del desarrollo y evaluación del sistema de gestión de la Supervisora.  **Provisión de recursos por la Supervisora**  Para el buen desarrollo de las tareas de fiscalización queda a cargo de la Supervisora la provisión de los siguientes ítems:  **Provisión de Vehículos**  Los vehículos deben ser 4x4 y en cantidad necesaria para la movilización de su personal para cada etapa del Proyecto.  Los vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:  Leyes y normas de conducción y seguridad de Bolivia.  Antigüedad de tres (3) años como máximo.  Estar equipados con cinturones de seguridad con tres puntos para el conductor y todos los pasajeros. Cinturones de dos puntos es solo aceptable para el pasajero central de la parte trasera y todos los asientos con apoya cabezas.  Estar equipados con un extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 1 kg.  Disponer de aire acondicionado para mantener la cabina a una temperatura inferior a los 30°C al momento de conducir. Disponer de un botiquín de primeros auxilios.  Disponer como mínimo de dos triángulos de emergencia.  Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de tránsito y SOAT deben estar en una posición que no impida la visibilidad del conductor.  Disponer de la capacidad máxima de carga del vehículo en la parte trasera del mismo.  Todos los vehículos deben tener alarmas audibles de retroceso.  Deben disponer de un sistema de rastreo de vehículos o limitador de velocidad (tacógrafo) con bocina/alarma de notificación en caso de cometer una infracción. Este equipo mínimamente debe registrar la velocidad máxima a 80 km y la cantidad de km. recorridos por el vehículo.  Deben disponer de franjas reflectivas (rojo y blanco) en la parte trasera y contar con barras antivuelco interna.  Debe existir un indicativo de velocidad máxima permitida.  Herramientas de emergencia, incluyendo rueda de repuesto.  Para el caso de cambio de los vehículos por desperfectos o por alguna observación de YPFB, éstos deberán ser provistos de forma inmediata en un plazo máximo de 5 días calendario.  El costo de mantenimiento, combustible de los mencionados vehículos corre a cuenta de la Supervisora.  Provisión de Equipos y Herramientas  La Supervisora, deberá proveer a todo su personal los siguientes equipos y herramientas:   1. Una (1) computadora portátil de marca reconocida y de última tecnología con capacidad suficiente para la realización de los trabajos requeridos que cuente con todos sus accesorios. 2. Una (1) cámara fotográfica de marca reconocida, de alta resolución y con la memoria suficiente. 3. Un (1) teléfono celular corporativo. 4. Cuando corresponda, un (1) GPS de marca reconocida, con alta precisión, con la certificación de calibración. 5. Cuando corresponda una (1) calculadora científica, cinta métrica de 5 metros y linterna antiexplosiva. 6. Instrumentos que la Supervisora considere necesarios para el control y medición con sus certificados de calibración, para un buen desempeño de su personal. 7. Equipos, material de oficina y consumibles como ser: plotters, fotocopiadoras, scaners, impresoras, proyectores, toners, cartuchos de tinta, papel, etc. 8. Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal (EPP)   La Supervisora debe proveer al menos, semestralmente a su personal, el equipo de protección personal aplicable para cada tarea de acuerdo al artículo 2 del decreto 0108 del 01 de mayo 2009 y según norma, IBNORCA, ANSI, ASTM, IRAM, NR-INMETRO, etc.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **No** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | | 1 | Pantalones Jean | Piezas | 3 | | 2 | Camisas Jean (100% algodón) | Piezas | 3 | | 3 | Botines /botas de Seguridad de cuero | Par | 2 | | 4 | Botas de seguridad de goma | Par | 1 | | 5 | Guantes de Cuero | Par | 2 | | 6 | Protectores Auditivos tipo copa | Par | 1 | | 7 | Sacón impermeables de PVC | Pieza | 1 | | 8 | Chamarra para el frio | Pieza | 1 | | 9 | Gafas de seguridad claras | Pieza | 2 | | 10 | Gafas de seguridad oscuras | Pieza | 2 | | 11 | Credencial de Identificación | Pieza | 1 | | 12 | Casco de Seguridad y sujetador (Barbiquejo) | Pieza | 1 |   La reposición en caso de desgaste o pérdida del EPP será inmediata, a costo de la Supervisora.  **Movilización y desmovilización**  Dentro del alcance, el proponente deberá considerar la provisión de los recursos y medios necesarios para la movilización y desmovilización de su personal (desde su base central hacia la obra y viceversa) las veces que sea necesario en función al cronograma de descansos y mientras dure el contrato de Supervisión. Al mismo tiempo deberá proveer de todas las facilidades y soporte logístico para los mismos.  Se reitera de que en caso de que YPFB solicite el reemplazo de algún Supervisor, el tiempo máximo para que su reemplazante se presente en Obra no debe ser mayor a 5 días calendario. Todos los costos generados por estos cambios deberán ser asumidos por la Supervisora.  También la Supervisora debe considerar la entrega de los viáticos y gastos de viaje a su personal en sus costos.  **Oficinas, Alojamiento y Alimentación**  YPFB proveerá a la Supervisora de una oficina en los lugares de las Obras para el desarrollo de las funciones, el alojamiento y alimentación del personal de alimentación de la Supervisión correrá por cuenta de la empresa Contratista.    **Asistencia Médica**  Los primeros auxilios serán proporcionados por el (los) Contratista (s).  La Supervisora debe contar por su parte con un Plan de Contingencias donde se considere la evacuación y asistencia médica necesaria para su personal en caso de ocurrir alguna eventualidad durante el desarrollo del contrato. |
| **SEGUROS** |
| La Supervisora obtendrá y mantendrá vigentes de forma ininterrumpida mientras dure el contrato, los seguros obligatorios requeridos en el Estado Plurinacional de Bolivia, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa las Pólizas de Seguro descritas en la presente Sub Clausula. Queda entendido y acordado que el costo de dichas Pólizas (primas), incluyendo todos los gastos relacionados con la obtención de los Seguros y los gastos por concepto de pago de franquicias y/o deducibles en caso de siniestro(s), correrán por cuenta y cargo de la Empresa Supervisora.  La empresa Supervisora notificará inmediatamente a la(s) Aseguradora(s) y proveerá toda la Información necesaria en relación con cualquier evento, siniestro y/o accidente del que pueda surgir una reclamación bajo dichas Pólizas de Seguros. Asimismo, la Supervisora informará al Contratante inmediatamente el referido evento, siniestro y/o accidente y le hará llegar las copias de toda la correspondencia y los documentos relacionados con dicho evento o con cualquier reclamación bajo dichas pólizas. El Contratante será incluido como Asegurado Adicional en las Pólizas especificadas en esta Sub Cláusula hasta el límite de responsabilidad cubierto por la póliza de la Supervisora. Todas las Pólizas de Seguros que la Empresa Supervisora deba mantener: (i) dispondrán que no podrán ser canceladas, no renovadas o cambiadas sustancialmente sin el envío al Contratante de un aviso con treinta (30) Días antes por correo certificado, (ii) serán endosadas para especificar que son primarias y no en exceso de o en base de una aportación con cualquier seguro o seguro propio mantenido por el Grupo del Contratante por concepto de las pérdidas que surjan de o estén relacionadas con operación y mantenimiento (iii) incluirán en cada póliza la Renuncia a cualquier Derecho de Subrogación, expreso o tácito, contra el Contratante y el Grupo del Contratante.  Las pólizas requeridas y los límites de dichas pólizas deberán ser obtenidas de compañías aseguradoras autorizadas a operar en el Estado Plurinacional de Bolivia por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) de acuerdo a lo establecido en la Ley Seguros aplicable y que posean como mínimo una calificación de riesgo equivalente a "A2" de acuerdo a la nomenclatura de la APS y cuya calificación de riesgo corresponda a la más baja de las obtenidas a la última fecha disponible, y como mínimo serán las que se indican a continuación: Seguro accidentes personales y vida en grupo Todos los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la Supervisora, para la ejecución del servicio, deberán estar cubiertos por el Seguro de Vida en Grupo y Seguro de Accidentes Personales (que cubre muerte, invalidez y gastos médicos) por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo. Seguro de automotores La cobertura del seguro de automotores deberá cubrir la responsabilidad civil por vehículo hasta Sus. 30.000.- (Treinta mil 00/100 Dólares Americanos) a todos los vehículos propios, no propios y alquilados por la Empresa Supervisora. Seguro obligatorio para accidentes de tránsito SOAT De conformidad a las Normas Aplicables, se deberá contratar anualmente antes del 1ro de enero de cada año la cobertura del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, para la totalidad de vehículos de propiedad y/o uso de la empresa Supervisora. Evidencia de los seguros Suscrito el Contrato y antes del inicio del Servicio, la Supervisora deberá remitir al Contratante copia fotostática legalizada de las Pólizas de Seguros. Dichas copias deberán considerar las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares en su totalidad e integridad de acuerdo a los términos y condiciones requeridos en la presente Cláusula del Contrato.  El Contratante, en su calidad de asegurado adicional, podrá requerir de forma directa a la(s) aseguradora(s) que hayan suscrito los seguros, informe respecto al pago de primas por parte del Contratista. En caso de que la empresa Supervisora no cumpla con el pago de primas correspondientes, y consecuentemente un eventual siniestro quede sin cobertura debido a esta falta de pago, los daños y pérdidas que surjan del siniestro no cubierto por el seguro serán reconocidos por la empresa Supervisora, hasta el límite de la cobertura que hubiese sido efectiva en caso de no haberse suspendido el seguro por falta de pago, y sujeto a la Limitación de Responsabilidad definida en el presente Contrato. En ningún caso, el Contratante podrá ser afectado por tales eventos, ni el objeto del presente contrato. Incumplimiento de suscripción y coberturas requeridas En caso de anulación, cancelación, rechazo de cobertura, suspensión de la vigencia por falta de pago de primas, quiebra, liquidación insolvencia de las aseguradoras o cualquier hecho que determine la falta de pago por las aseguradoras a cualquier evento cuyo riesgo y/o seguro se encuentre descrito en la presente sub clausula, la empresa Supervisora será responsable por la reparación, indemnización y/o reposición de las perdidas y/o daños sufridos. Subrogación Todas las pólizas de seguros de la Empresa Supervisora relacionadas con las operaciones llevadas a cabo bajo el Contrato contemplarán la cláusula de renuncia de subrogación al Contratante, según la siguiente redacción, para renunciar a todos los derechos de subrogación explícitos o implícitos: "Las aseguradoras por la presente renuncian a sus derechos de subrogación en contra de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y sus afiliadas y cualquier, director, gerente, empleado o Gerente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y sus afiliadas y en contra de cualquier individuo, empresa o corporación por quien o con quien Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos pueda estar actuando, pero sólo hasta el grado y el alcance de la responsabilidad asumida por el contratista (o sub contratista) bajo su Contrato con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos." Reclamaciones y/o demandas Cualquier reclamación o información que lleve a una posible demanda por responsabilidad civil en contra la Empresa Supervisora o Contratante, deberá ser notificada entre las partes en el plazo de veinticuatro (24) horas de conocida la reclamación o riesgo de demanda. El Contratista tiene la obligación de coordinar con el Contratante y los aseguradores de este último, tales eventos y no podrá llegar a acuerdos que excedan sus límites asegurados, sin previa autorización del Contratante. Indemnización de los seguros Cualquier pago o indemnización de aseguradoras, bajo las pólizas de seguros a las que se hace referencia en la presente Sub Cláusula, deberá ser utilizado para reparar, reponer, o comprar el bien o activo por el cual se recibió tal pago (en caso de seguros patrimoniales) o indemnizar a la(s) persona(s) o beneficiario(s) en caso de seguros personales.  En caso de que la indemnización sea insuficiente para reponer, reparar o comprar el activo que dio origen a la indemnización, la empresa Supervisora deberá responder a su costo para que la reposición, reparación o compra en ningún caso determine como producto final un activo cuyo costo, tecnología o valor sea inferior al siniestrado. Renuncia La empresa Supervisora renuncia a todos los derechos de recuperación en contra del Grupo del Contratante que la Supervisora pueda tener o adquirir debido a secciones de deducibles en insuficiencia de los límites de cualesquiera pólizas de seguros que de cualquier manera se relacionen al Servicio y que han sido obtenidas y mantenidas por la Supervisora. Condiciones Adicionales Las pólizas de seguros anteriormente mencionadas deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones. 2. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **FACTURACION** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (del original o del emitido por la Oficina Virtual del SIN)  o fotocopia del Certificado del NIT. La actividad registrada en citado documento deberá guardar directa relación con el objeto del proceso de contratación. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **GARANTIAS** |
| Según la etapa del proyecto, se requieren la presentación de las siguientes garantías:  **GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**  A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días por un importe equivalente al 1% del valor total de la propuesta económica. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos a 1% del valor total de la propuesta económica   **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.   **GARANTIA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata cuya vigencia será de 90 días, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento cuya vigencia será 90 días , a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por un importe equivalente al 100%  del monto del anticipo. |
| **SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** |
| En la búsqueda de las mejores prácticas para alcanzar los objetivos de Calidad, Precio, Plazo, Seguridad, Salud y Protección del Medio Ambiente, YPFB dispone como obligatorio la aplicación de los siguientes Sistemas de Gestión:   * Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001:2008 * Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional según la Norma OHSAS 18001:2007 * Sistema de Gestión Medioambiental según la Norma ISO 14001:2004     **Documentos de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a presentar con la oferta**  El proponente deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos de su Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente:   * Certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007 vigentes. * Políticas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Política de Sistema Integrado Gestión firmados por la Alta Dirección. * Manual (es) de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente * Descripción del Sistema de Gestión de Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente a aplicar para la Supervisión del Proyecto. * Indicadores de Gestión de Seguridad de los últimos tres años. * Indicadores de Gestión Ambiental de los últimos tres años. * Listado de procedimientos, instructivos, formularios relacionados con la Gestión de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente a utilizar por el Contratista durante la prestación del servicio.   **Requisitos de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**  La Supervisora tendrá que cumplir con los “Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud “SMS” para Contratistas” de la Gerencia General de Proyectos Plantas y Petroquímica adjunto en el Anexo A del presente documento, según el alcance de su servicio.  Posterior a la adjudicación y antes del inicio de las actividades la Supervisora deberá presentar previa aprobación de YPFB los siguientes documentos:   * Objetivos y Metas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para el Proyecto de la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande. * Programas de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para el Proyecto de la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande. * Plan de respuesta a Emergencia específico para el Proyecto de la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande. * Procedimientos específicos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para el Proyecto de la Construcción del Campamento Permanente en Rio Grande. * Contratos. * Seguro Médico. * Pólizas. * Vacunas. * Capacitación del personal en cursos básicos de ingreso a proyecto según los “Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud “SMS” para Contratistas”. * Políticas y Programa de Control de Alcohol y Drogas. * Plan de Evacuación Médica de Emergencia específico para el Proyecto. * Procedimiento de Primeros Auxilios. * Plan de capacitación durante de proyecto en Seguridad, Salud y Medio Ambiente según los “Requisitos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud “SMS” para Contratistas”.     **Requisitos de Gestión de Calidad**  El objetivo es establecer los requisitos de Aseguramiento y Control de Calidad que deberán estar de acuerdo con las normas nacionales e internacionales, para desarrollar el servicio de Supervisión del Campamento Permanente.  Con el objetivo de garantizar la calidad del proyecto en todas sus etapas, acorde con los objetivos de YPFB, la Supervisora posteriormente a la adjudicación y antes del inicio de los trabajos deberá presentar su Plan de Calidad para aprobación de YPFB.  En el Plan de Calidad la Supervisora debe describir el Sistema de Gestión de Calidad que se aplicara en el proyecto y que permita que el servicio sea realizado cumpliendo todos los estándares de calidad y requisitos del cliente.  En el Plan de Calidad la Supervisora debe incluir, entre otros, el alcance del Contrato, la Política de Calidad de Empresa, establecer los objetivos y metas de calidad para el proyecto, reflejar la organización del servicio en todo momento, describir las responsabilidades y funciones del personal involucrado en el servicio, describir la metodología de control de documentos y registros, especificar los recursos con cuales proveerá a su personal, de qué forma se asegurara que el personal involucrado en el servicio tenga competencias necesaria, como se asegurara que el personal sea constantemente capacitado y actualizado en las actividades que realizara, describir como se realizara la comunicación con el cliente, describir como se realizara la planificación del servicio, de qué forma se controlaran los procesos operativos, de qué manera se realizaran compras y contratación de servicios, como se controlaran los equipos de medición y ensayos (si hubieran), como realizará las actividades de seguimiento y/o medición durante el proceso de ejecución del servicio, de qué manera se medirá la satisfacción del cliente, como se auditora el servicio prestado, como se gestionaran las no conformidades, acciones correctivas y preventivas, etc.  Además la Supervisora deberá presentar para revisión y aprobación de YPFB los procedimientos de gestión de calidad específicos del proyecto. |
| **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA** |
| **EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA** |
| * *Experiencia general de (3) Tres años en Supervisión y/o realización de Ingeniería de Detalle, Construcción de Edificaciones Civiles y/u Obras Civiles en Rubro Petrolero* |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA** |
| * *Tres (3) Servicios concluidos en la Supervisión y/o realización de Ingeniería de Detalle, Construcción de Edificaciones Civiles y/u Obras Civiles en Rubro Petrolero* |
| **PERSONAL PROPUESTO** |
| **ENCARGADO DE SUPERVISIÓN/SUPERVISOR CIVIL** |
| * **Formación** |
| * *Licenciatura en Ingeniería Civil, con Título en Provisión Nacional* |
| * **Experiencia Específica requerida** |
| * *3 Trabajos Concluidos de Supervisor, Fiscal, Director de Obra, Inspector, Técnico o Residente de obras similares, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional.* |
| **SUPERVISOR ELÉCTRICO** |
| * **Formación** |
| * *Licenciatura en Ingeniería Eléctrico o Ingeniería Electro mecánica, con Título en Provisión Nacional* |
| * **Experiencia Específica requerida** |
| * *3 Trabajos Concluidos de Supervisor, Fiscal, Director, Jefe, Técnico o residente en instalaciones de sistemas eléctricos en obras similares, a partir de la obtención del Título Académico* |
| **SUPERVISOR SSMS** |
| * **Formación** |
| * *Licenciatura en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica, con Título en Provisión Nacional* |
| * **Experiencia Específica requerida** |
| * *3 Trabajos Concluidos de Experiencia en seguridad industrial de construcciones civiles y/o instalaciones especiales de obras similares, a partir de la obtención del Título Académico* |

**PARTE VI**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EMPRESAS PROPONENTES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT)
3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
4. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada, ***“NO APLICA”.***
5. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

**Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental.

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación, la nominación del Representante Legal de la Asociación, el domicilio legal y la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la asociación accidental con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

Cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los siguientes documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo.

**Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    2. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
* Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
* No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
  + 1. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada. ***“NO APLICA”.***

**Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa (incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
5. Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
6. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
7. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Experiencia General y Específica del proponente.

Formulario C-2 Experiencia General y específica del personal clave.

Formulario C-3 Resumen de Información Financiera ***“NO APLICA”).***

**Propuesta Técnica:** Objetivos, Alcance, Metodologías, Plan de Trabajo y Otros en base a los términos de referencia.

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** | DRCO-CDL-GGPQ-188-16 |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACION ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:** |  |
| **Correos electrónicos para notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACION ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACION DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Tipo de Empresa (unipersonal, jurídica u otros):** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, y su Reglamento.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental al que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
8. Declaro que la empresa, asociación accidental al que represento no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la capacidad financiera de la empresa, asociación accidental a la que represento está acorde con el objeto del proceso de contratación.
10. Declaro que todos los formularios y documentación adjunta contienen información fidedigna, que podrá ser verificada por YPFB en cualquier momento y por los medios que se considere necesario, por consiguiente constituyen parte integrante e indivisible de la presente declaración jurada.
11. Declaro que la empresa a la que represento, se encuentra dentro los requisitos establecidos para los proponentes elegibles.
12. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del modelo de contrato.
13. Declaro cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia así como las condiciones adicionales.
14. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
15. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
16. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
17. Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.

**De la Presentación de Documentos:**

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d) y e), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

1. Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación.
2. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde)
5. Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
6. Fotocopia simple del SIGEP.
7. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
8. Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
9. Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
10. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

* **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
* **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.

1. Original o Fotocopia legalizada de los respaldos de los documentos declarados en los Formularios C-1 y C-2, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada.
2. Otra documentación requerida por YPFB.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA** | **MONTO TOTAL (Literal)** | **MONTO TOTAL Bs (Numeral)** |
|  |  |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **EXPERIENCIA (marcar una o ambas)** | | **Monto final del contrato en Bs. (\*)** | **Periodo de Ejecución** | | **% participación en Asociación (\*\*)** | **Nombre del Socio(s) (\*\*\*)** |
| **General** | **Especifica** | **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| \* | | Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra. (T/C de la fecha de firma del contrato) | | | | | | | |
| \*\* | | Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación. | | | | | | | |
| \*\*\* | | Si el contrato lo ejecutó como asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios. | | | | | | | |
| **Nota.-**   * + - 1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a los términos de referencia) de la experiencia declarada en el presente formulario.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación.       3. **Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar en original o fotocopia legalizada los respaldos de los documentos detallados en el presente formulario, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación.** | | | | | | | | | |

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**(Uno por cada persona)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Profesión** | **:** |  |  | | | | | | |  |
|  |  |  |  | | | | | | | |
| **Cargo del Personal Propuesto** | **:** |  |  | | | | | |  | |
|  |  |  |  | | | | | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. FORMACIÓN ACADÉMICA** | | | | |
| **Universidad / Institución** | **Fechas** | | **Grado Académico** | **Fecha Emisión**  **Título en Provisión Nacional**  **(Día/Mes/Año)** |
| **Desde** | **Hasta** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN** | | | | |
| **Universidad / Institución** | **Fechas** | | **Nombre del Curso** | **Duración en Horas** |
| **Desde** | **Hasta** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Monto (Bs.)** | **Cargo** | **Fecha**  **(Día/Mes/Año)** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |
| **Nota.-**   1. Adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (conforme a los términos de referencia) de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente, en caso de ser solicitado por YPFB se compromete a presentar la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, según corresponda, en cualquier etapa del proceso de contratación. 3. **Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar en original o fotocopia legalizada los respaldos de los documentos detallados en el presente formulario, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación.** | | | | | | |

**PROPUESTA TÉCNICA**

| **Para ser llenado por el proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de SUPERVISION TÉCNICA** |
| --- |
| **Propuesta (\*)** |
|  |

(\*) **La propuesta deberá contener como mínimo: Objetivos, Alcance, Metodología y Plan de trabajo otros en base a los Términos de Referencia:**

**PARTE VII**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

* + 1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Analista de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios y la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentados.

* + 1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**
  1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Analista de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Analista de Contrataciones verificará el cumplimiento de los documentos formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de sus propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Analista de Contrataciones verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en los términos de referencia, la oferta será descalificada.
   1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, se determinará la orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El personal de la Unidad Jurídica que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, se solicitará consultas y/o aclaraciones de la/las propuestas, mediante correo electrónico institucional, debiendo tener el respaldo de los mismos.

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación realizará la evaluación técnica de las propuestas, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el los miembros técnicos del Comité de Licitación podrán solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas.

Las propuestas que no cumplan los aspectos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación.

1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuestas que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

**PARTE VIII**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El presente es un modelo de contrato referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación.  ***El presente es un modelo de contrato REFERENCIAL el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación, los Términos de Referencia, enmiendas, la propuesta adjudicada y demás información pertinente que debe ser incluida.***  **Contrato XXXX/2016**  **Lugar de suscripción, XX de XXXX de 2016**  **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CÓDIGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).** Suscriben el Contrato las siguientes Partes:   * 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nº 1020269020, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Zona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de ­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará la **ENTIDAD.**   2. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo Matricula Nro. \_\_\_\_\_ de fecha de registro \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, NIT \_\_\_\_\_, legalmente representada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_ con Cédula de Identidad Nro. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el **Supervisor**.   Tanto el **Contratante** como el **Supervisor** podrán ser denominados individualmente e indistintamente “Parte” o colectivamente “Partes”.  **SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**  **2.1** El **Contratante**, mediante la modalidad de contratación directa\_\_\_\_\_ con código de proceso \_\_\_\_\_\_\_\_,llevó adelante el proceso de contratación para la “**\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el marco del Decreto Supremo N° 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2016 de 29 de febrero de 2016 y el documento base de contratación.  **2.2** Por su parte el **Supervisor** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la supervisión técnica detallada en el presente Contrato.  **TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)**   * 1. **Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:  |  |  | | --- | --- | | **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, mediante el cual se establece los términos y condiciones para llevar a cabo el objeto del Contrato, junto con todos sus anexos y cualquier otro documento que aceptado por las Partes forma parte integrante e indivisible del mismo. | | **Supervisor:** | Es la empresa \_\_\_\_\_\_, contratada por el **Contratante** para ejecutar el servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones señalados en el Contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_. | | **Fiscal de Obra:** | Es el profesional nominado por el **Contratante**, quien en su representación exige el cumplimiento de sus obligaciones al Contratista y el cumplimiento del presente Contrato de supervisión técnica al **Supervisor**, ejerciendo control respecto a la observancia de los términos de referencia. | | **Gerente de Supervisión:** | Es el representante legal del **Supervisor** en la obra, calificado en la propuesta y encargado de la ejecución del Servicio. | | **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos supremos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia y toda norma técnica aplicable a la ejecución del Servicio. | | **Personal:** | Significa los empleados del **Supervisor**. | | **Servicio:** | Es la supervisión técnica que realizará el **Supervisor** durante la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con su Personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |   **3.2 Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución del Servicio estará exclusivamente a cargo del **Supervisor**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la ejecución del presente Contrato.  **3.3**. **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.  **3.4** **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.  **3.5** **Encabezamientos:** El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.  **3.6 Naturaleza del Contrato:** El presente Contrato es de naturaleza administrativa.  **3.7 Mayúsculas:** El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.  **3.8 Modificaciones:** Las Partes convienen que cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito y deberá estar debidamente suscrito por sus representantes legales.  **3.9 Plazos:** Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.  **3.10** **Totalidad del acuerdo:** Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.  **3.11 Discrepancias:** En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.  **CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)**  El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto, su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.  **QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**  Forman parte esencial del presente Contrato, los anexos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:  Anexo 1: Documento de contratación directa.  Anexo 2: Términos de referencia.  Anexo 3: Propuesta adjudicada.  Anexo 4: Garantía.  Anexo 5: ***(insertar otro (s) que se puedan considerar importantes)***  **SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**  Mediante el presente Contrato el **Supervisor** se obliga ante el **Contratante** a realizar la supervisión técnica para la \_\_\_\_\_\_\_\_\_, que se ejecutará en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_enconformidad al presente Contrato y sus anexos.  **SÉPTIMA.- (VIGENCIA, PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORDEN DE PROCEDER)**  **7.1 Vigencia:**  El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas Partes.  **7.2 Plazo:**  El **Supervisor**desarrollará el Servicio hasta la emisión de la versión definitiva del certificado de liquidación final, en el plazo de \_\_\_\_\_ (literal) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra notifique con la orden de proceder.  **OCTAVA.- (MONTO DEL CONTRATO)**  El monto total propuesto y aceptado por ambas Partes para la prestación del Servicio, objeto del presente Contrato es de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_00/100 Bolivianos).  Queda establecido que los precios consignados en la propuesta adjudicada, no serán objeto de reajuste y/o incremento de precios, e incluyen todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del Servicio. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos de seguro de equipo y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total del Servicio, hasta su conclusión.  Es de exclusiva responsabilidad del **Supervisor**, prestar el Servicio contratado dentro del monto establecido como costo del Servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho importe, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos previstos en este Contrato.  **NOVENA.- (FORMA DE PAGO)** **Conforme lo establecido en las términos de referencia, determinado por la unidad solicitante.**  **DÉCIMA.- (FACTURACIÓN)**  El **Supervisor** emitirá la factura correspondiente a favor del **Contratante** una vez que cada informe periódico y el certificado de pago hayan sido aprobados por el Fiscal de Obra. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **Contratante** no hará efectivo el pago.  **DÉCIMA PRIMERA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**  El **Supervisor**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la (póliza o boleta) de garantía de cumplimiento de Contrato N° \_\_\_\_\_\_ emitida por el \_\_\_\_\_\_el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ por cuenta de \_\_\_\_\_\_\_\_ con vigencia hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por la suma de Bs\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 Bolivianos) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.  A solo requerimiento por el **Contratante**, el importe de dicha garantía será ejecutada en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **Supervisor**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.  Si se procediera a la recepción del Servicio dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el acta correspondiente, suscrito por ambas Partes dicha garantía debe estar vigente por 60 (sesenta) días adicionales después de la recepción del Servicio.  El **Supervisor**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato cuantas veces lo requiera el Fiscal de Obra.  ElFiscal de Obrallevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **Supervisor**, o solicitar al **Contratante** su ejecución.  **DÉCIMA SEGUNDA.- (CLÁUSULA DE SEGUROS) Conforme lo establecido en las términos de referencia, determinado por la unidad solicitante.**  **DÉCIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Conforme lo establecido en las términos de referencia, determinado por la unidad solicitante.**  De establecer el Fiscal de Obra que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato decisión optativa y al límite máximo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato de forma obligatoria, comunicará oficialmente esta situación al **Contratante** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).  Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Fiscal de Obra, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad, de los certificados de pago mensuales o del certificado de liquidación final, sin perjuicio de que el **Contratante** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178.  **DÉCIMA CUARTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)**  **14.1** Las notificaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, ejecución y los asuntos contemplados en este Contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones que se indican a continuación:   |  |  | | --- | --- | | **ENTIDAD** | **CONTRATISTA** | | **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia | **Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Telf.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **N° Cel.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **E-mail:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Attn.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia |   **14.2** Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.  **14.3** Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con 03 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.  **DÉCIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR).**  El **Supervisor** acuerda y se compromete a cumplir de manera enunciativa y no limitativa las siguientes obligaciones:  **15.1** Cumplir con las obligaciones, las especificaciones, los términos de referencia y condiciones del presente Contrato, que sean necesarios o apropiados para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.  **15.2** Organizar y dirigir su oficina regional en el mismo lugar donde está trabajando el Contratista.  **15.3** Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el **Supervisor**.  **15.4** Exigir al Contratista la disponibilidad permanente del libro de órdenes en el lugar de la construcción objeto del presente Contrato.  **15.5** Exigir al Contratista los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago por la ejecución que realiza el Contratista.  **15.6** Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas.  **15.7** Mantener al **Contratante**, exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.  **15.8** En caso necesario, proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles del trabajo ejecutado por el Contratista, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, para conocimiento y consideración del Fiscal de Obra a efectos de su aprobación.  **15.9** Responsabilizarse por la correcta conservación, utilización y manutención de los materiales, equipos, herramientas, máquinas, vehículos e instalaciones, suministrados por el **Contratante**, así como resarcir eventuales extravíos, daños o depreciaciones ocasionadas.  **15.10** Providenciar el retiro inmediato del personal cuya permanencia en el desarrollo del Servicio, sea considerada inaceptable por el **Contratante**, sin ningún cargo o pago por resarcimiento al **Contratante**.  **15.11** El **Supervisor** reconoce los derechos de propiedad intelectual, sobre la documentación proporcionada por el **Contratante** los que no podrán ser usados o revelados a terceros sin el consentimiento previo del **Contratante**.  **15.12** Responsabilizarse por el seguro de todos los equipos y Personal utilizados en la ejecución del Servicio. Las pólizas de seguro deberán cubrir los daños físicos o la muerte de personas y/o los daños o pérdidas de equipo o propiedades de las Partes o de terceros.  **15.13** Planear, programar, dirigir y ejecutar el Servicio con calidad y seguridad, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la construcción objeto del presente Contrato.  **15.14** Realizar el Servicio de acuerdo a las buenas prácticas de ingeniería y construcción.  **15.15** Asegurarse que su Personal sea idóneo para la ejecución del Servicio y utilizar el más alto nivel de técnica actual disponible aplicable al Servicio. El **Contratante** se reserva la facultad de solicitar la comprobación de la capacidad e idoneidad del Personal mediante la realización de pruebas de calificación.  **15.16** Responder por la supervisión, dirección técnica y administrativa y mano de obra de su Personal, necesarias para la ejecución del Servicio, siendo para todos los efectos, el **Supervisor** único y exclusivo responsable.  **15.17** Responsabilizarse, conforme a la ley, en calidad de único y exclusivo empleador, de las obligaciones y cargas sociales, seguro por riesgo, obligaciones laborales, de seguridad social, gastos médicos del Personal involucrado en la ejecución y todos los que pudiera corresponder, liberando al **Contratante** de cualquier reclamo.  **15.18** Realizar mediciones conjuntas con el Contratista de la obra ejecutada y aprobar los certificados o planillas de avance de obra.  **15.19** Controlar técnicamente el trabajo del Contratista, notificando y ordenando la corrección de los defectos que encuentre en la construcción objeto del Contrato. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.  **15.20** Conocer minuciosamente y desarrollar a cabalidad las funciones y tareas descritas en el contrato de obra y establecer la aplicación de multas en contra del Contratista de acuerdo a la cláusula expresa de dicho contrato.  **15.21** Si el Contratista no ha realizado la corrección de defectos dentro del plazo especificado en la notificación del **Supervisor** durante la ejecución de la obra, antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, el **Supervisor** podrá estimar el precio de la corrección del defecto, recomendar la contratación de un tercero para la corrección del defecto y/o descontar dicho monto de la planilla de avance en curso o de la planilla de liquidación final, según corresponda. En caso que el Contratista no acepte reconocer esos gastos se rechazará la recepción definitiva, pudiendo efectuar la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato, con el fin de cubrir el costo de corrección de los defectos con ese monto.  **15.22** El **Supervisor** también será responsable:  **15.22.1** Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o cualquier disposición legal del Estado Plurinacional de Bolivia.  **15.22.2** Por las indemnizaciones o reclamos ocasionadas por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución del Servicio y del Contratista.  **15.22.3** Por efectuar el control de calidad del trabajo en conformidad al Contrato.  **15.22.4** Responsabilizarse y cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a su cuenta y cargo del **Supervisor**.  **15.22.5** Por todo subcontrato suscrito por el **Supervisor**, no obligará o pretenderá obligar al **Contratante** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratistas, proveedores y/o fabricantes en este sentido la responsabilidad frente al **Contratante** por el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales, que provengan o emanen de la Legislación Aplicable son de exclusiva cuenta y riesgo del subcontratista, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o del **Supervisor**.  **15.23** Las demás obligaciones a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.  **DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE)**  El **Contratante** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:  **16.1** Notificar al **Supervisor** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución del Servicio, fijando plazos para su corrección.  **16.2** Proveer información y detalle para la ejecución del Servicio, comunicando al **Supervisor** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.  **DÉCIMA SÉPTIMA.- (ORGANIZACIÓN DEL SUPERVISOR)**  El **Supervisor** proveerá el Personal necesario y con dedicación exclusiva para el Servicio a fin de dar el debido cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a lo determinado en el Contrato.  El **Supervisor** mantendrá, durante la ejecución del Servicio, una organización competente y capacitada para desempeñarse en todas las áreas del Servicio, en número suficiente para cubrir con propiedad y eficiencia todos los aspectos de cada una de ellas; dotados de los equipos necesarios y de forma exclusiva para realizar el Servicio de manera profesional, segura, eficiente, lo cual incluye la protección y preservación del medio ambiente y además las normas aplicables, manteniendo un avance de progreso de acuerdo con el cronograma del trabajo de acuerdo con los términos del presente Contrato.   * 1. **Responsabilidad técnica:**   El **Supervisor** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en los términos de referencia y propuesta técnico-económica.  En consecuencia el **Supervisor** garantiza y responde por el Servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración o emisión de informes adicionales, de forma posterior a la liquidación del Contrato, se compromete a no negar su participación.  En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, el **Contratante** hará conocer a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes, en razón de que el Servicio ha sido prestado bajo un Contrato administrativo, por lo cual el **Supervisor** es responsable ante el Estado.  **17.2 Responsabilidad Civil:**  El **Supervisor** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del **Servicio** bajo este Contrato.  **DÉCIMA OCTAVA.- (REPRESENTANTE DEL SUPERVISOR)**  El **Supervisor** designa como su representante legal en el Servicio, al Gerente de Supervisión, profesional calificado en la propuesta del **Supervisor**, como profesional titulado, con suficiente experiencia en la dirección de supervisiones similares, que lo califiquen como idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación del Servicio, será presentado oficialmente antes del inicio del trabajo, mediante comunicación escrita dirigida al Fiscal de Obra**.**  El Gerente de Supervisión tendrá residencia en el lugar previsto para la ejecución del Servicio, prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:   1. Dirigir el Servicio. 2. Representar al **Supervisor** durante toda la prestación del Servicio. 3. Mantener permanentemente informado al Fiscal de Obra sobre todos los aspectos relacionados con el Servicio. 4. Presentar el organigrama completo del personal asignado al Servicio. 5. Es el responsable del control de la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario. 6. Cuidará de la economía con la que debe desarrollarse la prestación del servicio del **Supervisor**, así como de la construcción objeto del presente Contrato, a efectos de cumplir con el presupuesto asignado.   En caso de ausencia temporal del Gerente de Supervisión durante la ejecución del Servicio, por causas emergentes del presente Contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización del **Contratante** a través del Fiscal de Obra; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **Supervisor**.  Esta suplencia será temporal y no debe exceder los \_\_ (literal)días calendario, salvo casos de gravedad, caso contrario el **Supervisor** deberá proceder a sustituir al Gerente de Supervisión, presentando a consideración del **Contratante** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.  Una vez que el **Contratante** acepte por escrito al nuevo Gerente de Supervisión, éste recién entrará en ejercicio de la función; cualquier acto anterior es nulo, aclarando que todos los cargos por concepto de cambio y desvinculación del profesional corren a cuenta del **Supervisor**.  **DÉCIMA NOVENA.- (PERSONAL DEL SUPERVISOR)**  El **Supervisor** cumplirá sus deberes y responsabilidades asignando al Servicio, el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta, así como en ulteriores modificaciones aconsejables de acuerdo al programa de trabajo, con aprobación previa y escrita del Fiscal de Obra. Cualquier cambio en esta nómina tendrá carácter excepcional y será debidamente justificado por el **Supervisor**.  **19.1 Retiro de personal del Supervisor a solicitud de**l **Contratante:**  El **Supervisor** retirará del Servicio a cualquier empleado cuyo cambio justificado sea solicitado por el Fiscal de Obra, sustituyéndolo por otro de nivel similar o superior. En este caso, los gastos que resulten emergentes del cambio, correrán por cuenta del **Supervisor**.  **19.2 Coordinación con la oficina central del Supervisor:**  El Personal del **Supervisor** de la oficina principal de éste, coordinará y efectuará un control adecuado de la marcha del Servicio, manteniendo contacto permanente con el Gerente de Supervisión (o con el suplente legal de éste), visitando periódicamente y cuantas veces sea necesario, en el lugar de prestación del **Servicio** las oficinas y lugares de trabajo. Los salarios, pasajes y viáticos del personal que realice esta coordinación o seguimiento, no serán reconocidos de forma separada, por cuanto forman parte de los costos indirectos de la propuesta del **Supervisor**.  **VIGÉSIMA.- (INFORMES)Conforme lo establecido en las términos de referencia, determinado por la unidad solicitante.**  **VIGÉSIMA PRIMERA.- (APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS) Conforme lo establecido en las términos de referencia, determinado por la unidad solicitante.**  **21.1 Procedimiento de aprobación:**  El Fiscal de Obra, una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la ejecución del Servicio y hará conocer al **Supervisor** sus observaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales.  El **Supervisor** se obliga a satisfacer dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Fiscal de Obra o a través de éste del **Contratante.**  **21.2 Propiedad de los documentos emergentes de la Supervisión:**  El informe final en original, copia y fotocopias del mismo, como su soporte magnético y otros documentos resultantes de la prestación del Servicio, así como todo material que se genere durante los servicios del **Supervisor**, son de propiedad del **Contratante** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del Servicio de supervisión, quedando absolutamente prohibido al **Supervisor** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del **Contratante.**  El presente Contrato otorga al **Contratante** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la ejecución del Servicio en cumplimiento del Contrato.  El **Supervisor** está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se le haya autorizado por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representantes y subcontratistas del **Supervisor.**  El **Supervisor** solo podrá mencionar el Servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre lo cual el **Contratante** emitirá la certificación detallada pertinente.  **VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUBCONTRATOS)**  Cuando esta previsión de subcontrato estuviese autorizada por el Fiscal de Obra, el **Supervisor** podrá efectuar subcontrataciones, que acumuladas no deberán exceder el 25% (veinticinco por ciento) del valor total de este Contrato, siendo el **Supervisor** directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el Servicio.  En ningún caso el **Supervisor** podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.  Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **Supervisor** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato. El **Supervisor** deberá presentar al Fiscal de Obra para fines de conocimiento todos los subcontratos que suscriba con terceros.  Los contratos suscritos entre el **Supervisor** y los subcontratistas deberán prever el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias y demás de normativa aplicable.  El **Supervisor** no obligará o pretenderá obligar al **Contratante** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratistas, proveedores y/o fabricantes, siendo estas de exclusiva cuenta y riesgo de los subcontratistas, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el **Supervisor** en caso de inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o Ley Aplicable del Estado Plurinacional de Bolivia.  El **Supervisor** le proveerá al Fiscal de Obra las copias de todos los subcontratos, que deberán ser remitidas de manera trimestral o cuando el Fiscal de Obra los requiera.  El **Supervisor** será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio **Contratista**, empleados o trabajadores.  **VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO)**  Con el objeto de realizar el seguimiento y control del Servicio a ser prestado por el **Supervisor**, el **Contratante** desarrollará las funciones de fiscalización, a cuyo fin el **Contratante** a través del responsable del proceso de contratación designará mediante notificación escrita a un profesional técnico especializado como Fiscal de Obra en coordinación con la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(Unidad Solicitante)*** de YPFB.  El Fiscal de Obra, es la persona nominada por el **Contratante** para que sea contraparte del **Supervisor**, quien tendrá completa autoridad para representar al **Contratante** en todos los asuntos relacionados con el Contrato como ser: notificaciones, comunicaciones, aprobaciones entre otros.  El **Contratante** a través del Fiscal de Obra, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **Supervisor**, a objeto de exigirle en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su Servicio, o de imponerle multas o sanciones.  **VIGÉSIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS y TRIBUTOS)**  **24.1** Los tributos y/o impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contribuyente en este caso el **Supervisor** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. El **Contratante**, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.  **24.2** El **Supervisor** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos incidentes de la ejecución del Servicio no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.  **VIGÉSIMA QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD)**  El **Supervisor** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.  Las obligaciones que el **Supervisor** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.  A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **Supervisor** está en la obligación de proveer de manera inmediata al **Contratante** todos los documentos, notas, datos, información y otros que hubiera entrado en posesión del **Supervisor** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **Supervisor** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.  El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:   1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes. 2. Responsabilidad por pérdida y daños.   **VIGÉSIMA SEXTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**  El**Supervisor** no podrá ceder, transferir o ceder en garantía, en su totalidad o en parte, el presente Contrato los créditos de cualquier naturaleza, resultantes o causados por el presente Contrato, salvo autorización previa y por escrito del **Contratante**.  En caso excepcional, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente previa la aprobación del **Contratante** bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.  La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con 15 (quince) días calendario de anticipación, debiendo además incluir información relevante acerca del cesionario propuesto, detallando la parte del Servicio que ejecutará y cualquier otro detalle que el **Contratante** requiera, para que este evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, por lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación si procede o no lo requerido.  Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.  **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)**  La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.  Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales, etc.).  Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).  **27.1. Condiciones de Validez:**  No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido o violado sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:   * + 1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **Supervisor**, será aplicable también a cualquier subcontratista.     2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito, le haya dado un segundo aviso dentro de los 05 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.     3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en el Servicio.   Previo cumplimiento por parte del **Supervisor** de lo establecido precedentemente dentro de los \_\_\_ (literal) días hábiles el Fiscal de Obra debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al Fiscal de Obra por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención de retenciones y/o pago de multas.  **27.2   Cumplimiento ininterrumpido:**  Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **Supervisor**hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite el **Contratante**.  **27.3  Prórrogas:**  Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el plazo del Servicio o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.  Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.  Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de \_\_\_ (literal) días calendario consecutivos, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (Terminación del Contrato).  **VIGÉSIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).**  El presente Contrató concluirá bajo una de las siguientes modalidades:  **28.1 Por Cumplimiento de Contrato:**  De forma normal, tanto el Contratante, como el **Supervisor**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.  **28.2 Por Resolución del Contrato:**  Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el **Contratante** y el **Supervisor**, voluntariamente acuerdan dentro del marco legal vigente en Bolivia el siguiente procedimiento para procesar la resolución del Contrato:  **28.2.1Resolución a requerimiento del Contratante, por causales atribuibles al Supervisor.**  El **Contratante**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:   1. Por incumplimiento en la iniciación del Servicio, si emitida la orden de proceder demora más de \_\_\_ (literal) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos. 2. Por disolución del **Supervisor**. 3. Por quiebra declarada del **Supervisor**. 4. Por suspensión del Servicio. 5. Por incumplimiento en la movilización al servicio, del Personal y equipo ofertados, de acuerdo al Cronograma. 6. Por desmovilización injustificada ni autorizada por el Fiscal de Obra del equipo y Personal ofertados. 7. Por incumplimiento injustificado del programa de prestación de servicios sin que el **Supervisor** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del Servicio dentro del plazo vigente. 8. Por negligencia reiterada 03 (tres) veces en el cumplimiento del Contrato o instrucciones escritas del Fiscal de Obra. 9. Por falta de pago de salarios a su Personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio. 10. Por cesión o subrogación del Servicio sin autorización del **Contratante**. 11. Por la subcontratación de una parte del Servicio sin que ésta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita del Fiscal de Obra. 12. Cuando el monto de las multas establecidas en la cláusula (Morosidad y penalidades), alcance el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato (decisión optativa) del **Contratante**, o el 20% (veinte por ciento ), de forma obligatoria. 13. Por fuerza mayor y/o caso fortuito. 14. Por incumplimiento a la cláusula Anticorrupción.   **28.2.2 Resolución a requerimiento del Supervisor por causales atribuibles al Contratante.**  El **Supervisor**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:   1. Suspensión del Servicio, por orden escrita del Fiscal de Obra por plazo superior a 90 (noventa) días continuos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Si apartándose de los términos del Contrato el **Contratante** a través del Fiscal de Obra pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión del necesario contrato modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.    * 1. Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La resolución por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.      2. El **Contratante** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **Supervisor**, sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de el **Contratante** a favor del **Supervisor**.   **28.3 Reglas aplicables a la Resolución:**  Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 28.2.1. y 28.2.2. de la presente cláusula, la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.  Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo del Servicio y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.  En caso contrario, si al vencimiento del término de los 10 (diez) días hábiles no se enmendaran las fallas, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin el **Contratante** o el **Supervisor**, según quien haya requerido la resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.  Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **Supervisor**, se ejecute/consolide en favor del **Contratante** la garantía de cumplimiento de Contrato.  En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Fuerza Mayor o Caso Fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.  Por cumplimiento o resolución de contrato, se emitirá el certificado de liquidación final dentro del plazo solicitado por el Fiscal de Obra y en caso que el **Supervisor** se niegue o no lo emita, el **Supervisor** autoriza al Fiscal de Obra la suscripción del mismo en su lugar, a cuyo efecto el Fiscal de obra emitirá los documentos necesarios para procesar la liquidación del Contrato, mismos que no podrán ser objeto de reclamo posterior por el **Supervisor**.  **VIGÉSIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**  En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes, durante la ejecución del presente Contrato, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, términos de referencia, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.  **TRIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES AL SERVICIO)**  **30.1** El **Contratante** y el **Supervisor** en cualquier momento dentro la vigencia del presente Contrato acordarán modificaciones en el Servicio, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) para incrementar o disminuir el monto inicial del Contrato a través de la suscripción de contratos modificatorios, previo acuerdo de las Partes. En caso de que signifique una disminución en el Servicio, deberá concertarse previamente con el **Supervisor**, a efectos de evitar reclamos posteriores.  Los contratos modificatorios deberán estar destinados al cumplimiento del objeto de la contratación, pudiendo afectar el alcance, plazo y/o monto del Contrato y ser sustentados por los informes técnico, financiero y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento de acuerdo a la normativa interna del **Contratante**. A tal efecto el **Supervisor** se compromete a suministrar toda la información necesaria para que el **Contratante** pueda gestionar las autorizaciones internas que requiera.  Las modificaciones realizadas mediante contrato modificatorio que afecten el monto y/o plazo del Contrato deberán considerar la actualización de las garantías, en los términos establecidos en este Contrato y pólizas de seguros correspondientes y notificar las modificaciones a las respectivas empresas aseguradoras.  **30.2** El Fiscal de Obra en coordinación con el **Supervisor** puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:  **a) Contrato Modificatorio.**  En caso que el Servicio deba ser complementado o por otras circunstancias que determinen una modificación significativa en la Supervisión que conlleve un decremento o incremento en los plazos, monto o alcance, el Fiscal de Obra deberá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.  El informe y los antecedentes deberán ser coordinados por el **Supervisor** y Fiscal de Obra, quienes luego de su análisis emitirán sus recomendaciones, para luego gestionar ante la instancia legal correspondiente la formulación del contrato modificatorio. El contrato modificatorio será firmado por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el Contrato original.  **30.3** En caso que el **Supervisor** realice cualquier modificación al Servicio sin aceptación expresa del **Contratante** mediante la suscripción de un contrato modificatorio, cualquier impacto en costo y/o tiempo será asumido por parte del **Supervisor** a su entera responsabilidad sin posibilidad de reclamo posterior alguno al **Contratante.**  En caso de cualquier rechazo justificado a una modificación solicitada por el **Supervisor**, no lo exime respecto a sus obligaciones asumidas por el presente Contrato y los documentos del mismo.  **30.4. Ejecución del contrato modificatorio por parte del Supervisor.**  Al recibir un contrato modificatorio de conformidad con esta cláusula, el Contratista procederá a realizar la modificación con prontitud y la misma formará parte integrante e indivisible del presente Contrato.  **TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO)**  El **Supervisor** no podrá suspender la ejecución del Servicio, excepcionalmente y previa autorización escrita del Fiscal de Obra, cuando se detecte un incumplimiento en la prestación del Servicio descrito en el Contrato y la Ley Aplicable, que tenga un posible impacto en la ejecución del Servicio y que requiera necesariamente de la suspensión para su subsanación.  Durante dicha suspensión el **Supervisor** coadyuvará en la protección y salvaguarda de los trabajos ejecutados por el Contratista, en la manera que requiera el Fiscal de Obra. El **Supervisor** asumirá todos los costos y tiempos incurridos por la suspensión producida  En materia de suspensión del Servicio conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:  **31.1** El Fiscal de Obra podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al **Supervisor** mediante orden escrita que reanude el trabajo suspendido, una vez sea solucionado el evento que motivó la suspensión.  **31.2** No obstante las demás disposiciones de esta cláusula, el **Supervisor** no tendrá derecho a una prórroga de los plazos previstos para la prestación del Servicio o de ninguna otra fecha límite de realización o a un aumento en el monto del Contrato, en la medida en que, la suspensión del Servicio resultase del incumplimiento evidente del **Supervisor**.  Si la suspensión continuara por más de \_\_\_ (literal) días calendario, las Partes se reunirán para decidir de común acuerdo si extienden o resuelven el Contrato bajo las disposiciones de la cláusula (Terminación del Contrato).  **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)**  Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del informe final, el **Supervisor** elaborará y presentará el certificado de liquidación final del Servicio y lo presentará al Fiscal de Obra, en versión definitiva con fecha y firma del Gerente de Supervisión.  El Fiscal de Obra y el **Contratante** no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **Supervisor**  no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del Contrato, por lo que el Fiscal de Obra y el **Contratante** podrán efectuar correcciones en el certificado de liquidación final y se reservarán el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **Supervisor.**  En caso de incumplimiento del **Supervisor** en la elaboración del certificado de liquidación final, éste autoriza al Fiscal de Obra emitir los documentos necesarios para procesar la liquidación del Contrato, mismos que no podrán ser objeto de reclamo posterior por el **Supervisor** debiendo suscribir el documento y adjuntar la factura bajo apercibimiento de aplicación de multas.  El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un certificado de terminación del **Servicio** de supervisión técnica, otorgado por la autoridad competente del **Contratante** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.  Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **Supervisor**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.  **TRIGÉSIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)**  El **Supervisor** deberá tener presente que deberá descontarse del importe del certificado de liquidación final los siguientes conceptos:   1. Sumas anteriores ya pagadas en los certificados mensuales. 2. Reposición de daños en la ejecución del Servicio, si hubieren. 3. Las multas y penalidades, si hubieren.   Preparado así el certificado de liquidación final y debidamente aprobado por el Fiscal de Obraen el plazo de 10 (diez) días hábiles y previa aprobación de la factura por el **Contratante**, éste lo remitirá a la dependencia del **Contratante** que realiza el seguimiento del Servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; de no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.  **TRIGÉSIMA CUARTA.- (GENERAL)**  **34.1 No se constituye Sociedad.**  Nada de lo dispuesto en el presente Contrato crea una sociedad o empresa conjunta entre el **Supervisor** y el **Contratante.**  **34.2 Separabilidad.**  La invalidez o inejecutabilidad, en todo o en parte, de cualquier cláusula, sub cláusula, inciso o disposición del Contrato no afectará la validez o ejecutabilidad de cualquier otra cláusula, sub cláusula, inciso o disposición de éste. Cualquier sección, parte o disposición inválida o inejecutable se entenderá excluida del Contrato y el resto del Contrato se interpretará y ejecutará como si el Contrato no contuviera dicha cláusula, sub cláusula, inciso o disposición inválida o inejecutable.  **34.3 Contrato integro.**  Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, ya sea escrito u oral, que pueda haberse hecho u otorgado entre el **Contratante**y el **Supervisor** con relación al Servicio. Este Contrato constituye el acuerdo único y entero entre las Partes con relación al Servicio y no existe ningún otro acuerdo o compromiso válido con relación al Servicio.  **34.4 Relación entre las Partes.**  Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el personal que tenga relación con la ejecución del Servicio estará exclusivamente a cargo del **Supervisor**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.  **TRIGÉSIMA QUINTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**  Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo. La realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el **Contratante** resuelva el presente Contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.  **TRIGÉSIMA SEXTA.- (CONFORMIDAD)**  En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez el Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,en representación legal del **Contratante** y el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_, en representación legal del **Supervisor**.  Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.   |  |  | | --- | --- | | Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | *cargo*  **YPFB - ENTIDAD** | *nombre empresa*  **SUPERVISOR** | |

**-**